



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Secretaría de la Sala Penal
Calle 3 No. 3 – 31 Telefax 8223103
Correo Electrónico spentspop@cendoj.ramajudicial.gov.co
tribpopayanpenal@hotmail.com

Popayán, 26 de noviembre de 2018

OFICIO Nro. 5377 A T

Señores

91 INTEGRANTES DE LA LISTA DE ELEGIBLES CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN 338 DEL 8 DE JULIO DE 2016 CONVOCATORIA No 013 DE 2015 DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Email: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co; selecciónycarrera@procuraduria.gov.co

REF: TUTELA	PRIMERA INSTANCIA cite la referencia al contestar
Radicado	19001 22 04 000 2018 00237 00 NI 0509
ACCIONANTE:	<u>FRANCISCO JAVIER GIRON LOPEZ</u>
ACCIONADOS:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS

De manera respetuosa informamos que la Sala Primera de Decisión Penal siendo Magistrada Ponente la Dra. MARIA CONSUELO CORDOBA MUÑOZ, mediante auto del 26 de noviembre de 2018, dispuso en el asunto de la referencia, la VINCULACION como accionadas a los noventa y un 91 integrantes de la lista de elegibles contenida en la resolución 338 del 8 de julio de 2016, y a la PROCURADURIA JUDICIAL I 60 DELEGADA PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA de Cali Valle, a efectos que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Para efecto de la NOTIFICACIÓN y el TRASLADO de la acción de tutela a los VINCULADOS, la cual se ha iniciado nuevamente con ocasión de la nulidad decretada por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, se ha dispuesto que estas actuaciones se surtan a través de la página de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION página oficial del concurso de méritos, toda vez que la resolución aludida no contiene información personal de los concursantes.

Dicha notificación y traslado se hará por la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN, en los términos antes indicados, a fin de garantizar que los vinculados, si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa y contradicción o aporten información o documentos que no fueron aportados anteriormente. Para la efectividad del traslado, deberán publicar de manera inmediata el nuevo auto admisorio, traslado del libelo, sus anexos y la decisión proferida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, (ATP 2042-2018, radicación 100815, aprobada en Acta No 366 del 23 de octubre de 2018 Sala de Casación Penal C.S.J.).

Se deberá indicar expresamente a los vinculados, que se les concede a cada uno un término de UN (1) DÍA, contado a partir de la fecha en que se publique por parte de la Procuraduría el Oficio en que se comunica este nuevo avocamiento, y que deben pronunciarse sobre los hechos, derechos y pretensiones, solicitándoles además, que aporten copias de los documentos que consideren pertinentes frente a la decisión que corresponde adoptar.

Atentamente,


MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Oficial Mayor

Anexo: auto admisorio, traslado del libelo, sus anexos y la decisión proferida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, (ATP 2042-2018, radicación 100815, aprobada en Acta No 366 del 23 de octubre de 2018 Sala de Casación Penal C.S.J.).